

DECRETO 1264 DE 2023

(julio 28)

D.O. 52.470, julio 28 de 2023

por el cual se vincula a un funcionario en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y, de acuerdo con el Decreto número 1083 de 2015, Decretos ley 663 de 1993 y 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.13.4.5. del Decreto número 2505 de 1991: la Junta Asesora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, en sesión del 31 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad la vinculación y designación de la doctora María Camila Castellanos Espitia, identificada con cédula de ciudadanía número 1020770553 de Bogotá, D. C., en el cargo de AGREGADO COMERCIAL, en calidad de consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Estados Unidos de América.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Vincúlese a la doctora María Camila Castellanos Espitia, identificada con cédula de ciudadanía número 1020770553 de Bogotá, D. C., al cargo de AGREGADO COMERCIAL, en calidad de consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Estados Unidos de América.

Artículo 2°. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los recursos del FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES – PROCOLOMBIA, antes Proexport Colombia.

Artículo 3°. Comunicar a la doctora María Camila Castellanos Espitia, el contenido del presente decreto, a través de la Secretaría General de PROCOLOMBIA.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de julio de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Germán Umaña.